

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/0775/2012, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Hacienda Pública Estatal en funciones de Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio presupuestal del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

| | MUNICIPIO | PERÍODO | Servidor Público |
|---|-----------|---|--------------------------------|
| 1 | Mazatepec | 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2009. | Ing. Armando Rosario Carnalla. |

En la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa, el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38 fracciones IV, XIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la declaratoria correspondiente a los Informes de Resultados derivados de las revisiones a las Cuentas Públicas de las entidades fiscalizadas, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, por el período comprendido entre el primero de noviembre y el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS.

De las nueve observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por \$6,086.00 (Seis mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), se solventó el importe de las observaciones resarcitorias quedando pendientes de resolver cuatro observaciones, distinguiéndose estas en tres administrativas y una contable:

Recurso de reconsideración

De conformidad con los artículos 38 fracciones XII y XIII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos, interpuso el Recurso de Reconsideración, de fecha veinticinco de octubre de dos mil once y se radicó bajo el expediente número ASF/RRC/42/11-11; así mismo, se dictamino según lo contenido en la Resolución del Recurso de Reconsideración, de fecha dos de diciembre de dos mil once, emitido por la Dirección General Jurídica mediante el cual se modifica el informe notificado al ente.

El Estado de Solventación conforme a la resolución emitida como resultado del Recurso de Reconsideración, modifica las observaciones, revocando tres de ellas y confirmando solo una contable, como a continuación se detalla:

Se confirma la observación:

| | | | | |
|---|----------|----------|---|---|
| 7 | Contable | Ingresos | Rezago en el cobro del impuesto predial, sin aplicar el procedimiento económico-coactivo. | 0 |
| 1 | | | Total | 0 |

Derivado de lo anterior, quedó pendiente de solventar la observación número siete de tipo contable del área de ingresos por concepto de rezago en el cobro del impuesto predial sin aplicar el procedimiento económico-coactivo.

El resumen general del Estado de Solventación conforme al Recurso de Reconsideración interpuesto por el municipio de Mazatepec, concluye lo siguiente:

| Tipo De Observación | Área Financiera | | | | Obra Pública | | Total | |
|---------------------|-----------------|---------|----------|---------|--------------|---------|-------|---------|
| | Egresos | | Ingresos | | Total | Importe | Total | Importe |
| | Total | Importe | Total | Importe | | | | |
| Contable | 0 | --- | 1 | --- | 0 | --- | 1 | --- |
| TOTAL | 0 | --- | 1 | --- | 0 | --- | 1 | --- |

Del resumen general de observaciones se concluye que subsiste una observación de tipo contable, por lo que se determinó que el ente fiscalizado, sí presenta razonablemente la situación financiera, programática y presupuestal de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, agotó su respectivo Recurso de Reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos y habiendo sido conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, determinó modificar el Informe de Resultados combatido quedando en los términos antes mencionados, con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada Municipio de Mazatepec, Morelos, por el período del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente al período comprendido entre el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre del ejercicio presupuestal del año dos mil nueve, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero
Presidente

Dip. Amelia Marín Méndez
Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno

Secretario
Rúbricas.